I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1000739

DECRETO EXENTO N° 202/ /2009

Cerrillos, 06 MAYO 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia N°100/2710/2009; el Memorándum N°1000/338/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/639/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/639/2009, se aprobó el programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN TALLERES MUNICIPALES AÑO 2009"**, que tendrá por objetivos la capacitación a jóvenes, mujeres, adultos mayores y varones de la comuna de Cerrillos; la entrega de conocimientos teóricos y prácticos; talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 24 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **PEDRO HUGO RODRIGUEZ LEAL,** cédula de identidad N°11.811.094-3, para realice la función de Monitor de Folclore, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 13 de abril y hasta el 16 de mayo de 2009, en el siguiente horario:

- **Grupo Folclore Raices de Nuestra Tierra, los Viernes de 20:00 a 22:00 horas.**

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **PEDRO HUGO RODRIGUEZ LEAL**, la suma total de $60.000.- (sesenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **PEDRO HUGO RODRIGUEZ LEAL,** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la correspondiente boleta a honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1000739 /2009

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Página Web
Interesado

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 24 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna y don **PEDRO HUGO RODRIGUEZ LEAL**, chileno, Cédula de Identidad número 11.811.094-3, domiciliado en Félix de Amesti N° 94, Depto. 82, comuna de Las Condes, teléfono 208 70 28 y 09-071 51 01, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/639/2009 de fecha 23 de Abril de 2009 y Memorándum N°500/380/2009, que aprueba el programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN TALLERES MUNICIPALES AÑO 2009"**, que tendrá por objetivo la capacitación a jóvenes, mujeres, adultos mayores y varones de la Comuna de Cerrillos; la entrega de conocimientos teóricos y prácticos; talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **PEDRO HUGO RODRIGUEZ LEAL**, para que realice la función de Monitor de Folclore, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados regirán a contar del 13 de Abril hasta el 16 de Mayo de 2009, en el siguiente horario:

- **Grupo Folclore Raíces de Nuestra Tierra, los Viernes de 20:00 a 22:00 horas.**

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **PEDRO HUGO RODRIGUEZ LEAL** la suma total de $60.000.- (sesenta mil pesos) brutos, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **PEDRO HUGO RODRIGUEZ LEAL** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando don **PEDRO HUGO RODRIGUEZ LEAL** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PEDRO HUGO RODRIGUEZ LEAL
C.I. 11.811.094-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.